

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, ..... 0,50 pta  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Secretaría.—Espectáculos.

#### CIRCULAR

Siendo esta la época en que se celebran en los pueblos las tradicionales corridas de toros, y en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad, recuerdo á todos los señores Alcaldes de esta provincia la estricta observancia de la Real orden de 5 de Febrero de 1908 respecto á la forma y demás circunstancias en que se han de verificar dichos espectáculos, así como la prohibición absoluta de las capeas, y el más exacto cumplimiento de las disposiciones legales complementarias, quedando desde luego conminados y apercibidos con la imposición de los más severos correctivos si dejasen de cumplir exactamente lo mandado en aquellas disposiciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, á quien también encarezco muy especialmente el cumplimiento de lo prevenido sobre el particular.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano. (Núm. 3.247.)

### Secretaría.—Orden público.

#### CIRCULAR

Según me comunica el señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 16 del actual, por Real orden del Ministerio de Estado de 13 de

Julio último se ha concedido á Don José María Santiago Verado la autorización provisional para que pueda desempeñar interinamente el cargo de Cónsul de Portugal en esta Corte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de esta provincia y del público en general, y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada, en el que le serán guardadas las consideraciones que le corresponden.

Madrid, 19 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano. (Núm. 3.189.)

## Ministerio de Marina

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### 2.ª Sección.—Material.

#### Negociado 5.º

#### ANUNCIO

Dispuesto por Reales órdenes de 7 de Abril y 13 de Mayo últimos se adquieran por medio de concurso público dos estaciones radiotelegráficas, una de tipo Naval y otra portátil para columna de desembarco, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina, en el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, y transcurridos que sean treinta días del último periódico oficial que publique este anuncio.

También se anunciará por medio de edictos que harán fijar los Comandantes de Marina de todas las provincias del litoral, en sitio visible de sus respectivas dependencias, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Desde el día que se publique este anuncio hasta el último, no feriado, anterior al que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la Sección de Material del Estado Mayor Central de

la Armada, y en las horas hábiles de oficinas, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que deseen interesarse en dicho acto: en el propio Negociado estarán de manifiesto las bases para el concurso.

También podrán presentarse proposiciones en el acto del concurso durante el plazo de treinta minutos anteriores al recuento de los pliegos recibidos.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo; estarán redactadas en castellano y precisamente en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven el sello adherido, así como tampoco las que excedan del precio límite de cuarenta y dos mil pesetas (42.000); no tendrán raspaduras, entrelíneas ni enmiendas, y contendrán: precio en moneda española por el que se comprometen á llevar á cabo el servicio; plazos en que lo han de efectuar; ídem en que deben verificarse los pagos; multas é indemnizaciones que habrán de abonar por demora en la entrega de cada estación ó en la instalación de la Naval; conformidad con las bases y compromiso de responder con todos sus bienes á las responsabilidades que resulten por falta de cumplimiento del contrato.

A la proposición acompañará presupuesto detallado y Memoria explicativa. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus Sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 2.200 pesetas que como depósito provisional se exige para licitar.

A la proposición acompañará autorización del propietario de la patente para tomar parte en el concurso, y su garantía técnica.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará también poder legal que así lo acredite, y si el proponente es extranjero, acreditará su personalidad con documento visado por el Ministerio de Estado, y presentará declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación

de su país, sujetándose á las decisiones de la Administración española en todas las incidencias que surjan del contrato.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 19 de Agosto de 1911.  
V.º B.º

El General Jefe de la Sección de Material,

Emilio Lu nco.

El Jefe del Negociado,

P. I.,

Emilio Ferrer.

(E.—377.)

## Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión del 28 de Abril de 1911.

Señores que asistieron:

Sauz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna y Amírola.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martíá y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

### REEMPLAZO DE 1911

Latina.

- 28. Enrique Rico Vega. Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 109. Eladio Herranz Prieto. Talla: 1,486. Idem id. 3.º id.
- 113. José María Denlofen Cadórniga. Inútil. Idem id. 2.º id.
- 201. Joaquín Rubiato Montoya. Util condicional.
- 204. Antonio López Rubio. Pendiente.
- 206. Tomás Huertas Sainz. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

208. Ruperto Benito Villalobos. Idem ídem 2.º id.
209. Antonio Rodríguez Moral. Pendiente de reconocimiento.
210. Juan López Clemente. Pendiente de clasificación.
211. Francisco Quintana Caballero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
214. Santiago Maroto Martín. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Asturias.
215. Enrique de Castro Ardura. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
217. Bernardo Carrasco Cabello. Util condicional.
218. Vicente Alba Menaya. Se devuelve el expediente para su ampliación.
223. Juan Bautista Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
226. José Díaz Bauter. Talla: 1,530. Excluido temporalmente.
227. José Rosignol Poli. Pendiente de clasificación.
229. Félix Esteban Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
232. Lucio Salazar López. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería del Rey.
233. Francisco Valmayor Pomares. Pendiente de clasificación.
235. Luis Oñoro Richart. Inútil, excluido temporalmente.
237. Mariano Requeno. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
240. Manuel Maroto Rubio. Talla: 1,530. Excluido temporalmente. Util condicional.
246. Pedro Ortega Olmo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
247. Joaquín Fragua García. Pendiente de reconocimiento.
257. Germán Rubio Culler. Util condicional. Talla: 1,543. Excluido temporal.
258. Pedro Quiñones. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
260. José Gallo Carrillo. Pendiente de clasificación.
263. Carlos Soto García. Talla: 1,454. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
264. Lorenzo Azuilera. Reclámese certificado de existencia a la Prisión celular.
265. Luciano García López. Se devuelve el expediente para su ampliación.
266. Manuel Gómez Villamil. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
267. Jaime Llorca Sáenz de Burnaga. Reclámese certificado de existencia al Batallón Cazadores de Llerena.
268. José Hernández Ortega. Talla: 1,540. Excluido temporalmente.
272. Tomás García Domingo. Talla: 1,539. ídem ídem.
273. Manuel Carreira Amor. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Asturias.
274. Aurelio Espoz Cercadillo. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547.
277. Carlos López Manderley. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de León, por ser Segundo Teniente.
283. Julio Caro Fernández. Idem ídem al Regimiento Infantería de la Reina.
285. Francisco Bugedo Gallego. Util condicional.
287. Aquilino Fernández Lorenzo. Inútil. Excluido temporalmente.
290. Eduardo Hernández Rodríguez. Talla: 1,430. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
291. Eugenio Posada Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
298. Francisco Díaz Gómez. Reclámese certificado de existencia al Batallón Cazadores de Barbastró.
299. Antonio Perales Alcalde. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
308. Angel Pando Valle. Idem 2.º id.
313. Enrique Coto Mora. Util. Talla: 1,542. Excluido temporalmente.
318. Juan Tonda Morales. Pendiente de clasificación.
319. José Martínez Sansegundo. Soldado por haber resultado útil.
322. Manuel Martínez Cuevas. Inútil. Excluido temporalmente.
325. Bienvenido Real Noguera. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Wad Ras.
326. Luis de Pedro Medrano. Justificó la excepción alegada. Talla: 1,492. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
328. Félix Manso Manzanares. Talla: 1,539. Excluido temporal. Se devuelve el expediente para su ampliación.
329. Joaquín Morales Aceituno. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
336. Santos Cantelar Soler. Talla: 1,486. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
338. Mariano Bueren Ortega. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de León.
339. José Sobola Jaramillo. Inútil. Excluido temporalmente.
343. Marcelino Fiesco Brogeras. Se devuelve el expediente para su ampliación.
354. Santiago Merlino Tinaquero. Pendiente de talla y reconocimiento.
355. Ricardo Cordero Grande. Talla: 1,527. Excluido temporalmente.
364. Luis Muñoz Jiménez. Soldado por haber resultado útil.
367. Galo Vico Aguilera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
374. Antonio Martín Jiménez. Inútil. Excluido temporalmente.
376. Miguel Llorca Muñoz. Inútil. Idem ídem.
385. Estanislao Urrutia Díaz. Talla: 1,541. Idem ídem.
389. Mariano Acero Acero. Talla: 1,531. Idem ídem. Justificó la excepción alegada.
411. Manuel Madrazo Martínez. Se devuelve el expediente para su ampliación.
420. Apolinario Sáenz de Buruaga. Reclámese certificado de existencia, por ser Segundo Teniente, al Regimiento Infantería de León.
425. Ciriaco López Cuadrado. Se devuelve el expediente para su ampliación.
427. Sandalio Raso Calvo. Talla: 1,537. Excluido temporalmente.
428. Matías Martín Gómez. Inútil, excluido temporalmente.
430. Vicente Verdasco Blasco. Talla: 1,513. Idem ídem.
431. José Prieto Ros. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
434. Benito Tamarit Jiménez. Inútil, excluido temporalmente.
435. Isaac Calvo Martorel. Util condicional.
436. Rafael Lozano Estrañi. Talla: 1,494. Excluido totalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 80.
441. Antonio Ortells Mendoza. Talla: 1,502. Excluido temporalmente.
447. José López Castañeira. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Isabel la Católica.
456. Manuel Jurado Llorente. Pendiente de reconocimiento.
13. Máximo Benito Cediel. Soldado por haber resultado útil.
16. Eugenio Torres de la plaza. Inútil, excluido temporalmente.
39. Andrés Casin García. Inútil, ídem ídem.
1. Pancrancio Manzanero Huerta. Inútil. Idem ídem.
2. Gregorio García Maqueda. Inútil. Idem ídem.
- Buenavista.
159. José Torres Leal. Inútil. Idem ídem.
198. Juan González Ortega. Inútil. Idem ídem.
- Inclusa.
289. Ramón Leal de la Blanca. Soldado por haber resultado útil.
393. Miguel Sanz Balsera. Soldado por haber resultado útil.
112. Jorge Soler Casanova. Inútil, excluido temporalmente.
163. Enrique Martínez Campoy. Reconocido inútil. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87, por tener justificada la excepción que alegó.
287. Bonifacio Tiburcio Llorente Mogeserra. Inútil, excluido temporalmente.
- Universidad.
111. Rafael García de la Garma Rubio. Inútil. Idem ídem.
153. Luis Driget Fernández. Inútil. Idem ídem.
373. Pedro Barroso Arias. Inútil. Idem ídem.
- Hospital.
245. Higinio García Gutiérrez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
373. Bernabé Moreno Rabadán. Inútil. Excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1908.—Revisión.
- Navalcarnero.
1. Eusebio García González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la Ley.
- Láncara (Lugo), 1911.
2. Francisco García Gatón. Reconocido inútil temporal. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.
- Trabada (Lugo), 1911.
7. José López Corbeiras. Idem ídem.
- Valleruela de Sepúlveda (Segovia), 1911.
3. Juan Gómez Pascual. Idem ídem. total. Idem ídem.
- Palacio de Sanabria (Zamora), 1909.
4. Manuel Pérez Ballesteros, padre de Antonio Pérez Rodríguez. Idem, impedido para el trabajo. Idem ídem.
- Villaseca de Uceda (Guadalajara), 1911.
1. Antonio Mariano Cristóbal Recuerdo. Idem inútil total. Idem ídem.
- Veguilla (Salamanca), 1908.
3. Félix Velázquez Muñoz (conocido por Felipe). Idem inútil temporal. Idem ídem.
- Valle de Oro (Lugo), 1911.
18. José Eiroa Caballero. Talla: 1,475. Idem ídem.
- Navalmoral de la Mata (Cáceres), 1910.
14. Juan González García. Talla: 1,505. Idem ídem.
- Capillar (Palencia), 1908.
1. Ruperto Escudero Luzón. Talla: 1,523. Idem ídem.
- Valleruela de Sepúlveda (Segovia), 1911.
3. Juan Gómez Pascual. Talla: 1,528. Idem ídem.
- Monóvar (Alicante), 1911.
33. Ricardo Pérez Gutiérrez. Util condicional.
- Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, para que ante la misma sea reconocido Eugenio Angel Pérez Espinosa, padrastró del mozo José Luis Calvo, número 55 del distrito de Chamberf, para el reemplazo de 1909.
- Previamente se hizo constar por el comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 189 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.
- 
- Sesión de 29 de Abril de 1911.
- Señores que asistieron:
- Sanz Ma amoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna, Amirola y Calleja.
- Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.
- Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:
- REEMPLAZO DE 1911
- Chamberf.
5. Miguel García Manzano Pendiente de reconocimiento.
8. Juan Zamora Mamir. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Wad Ras, por ser Segundo Teniente.
9. Julio López. Se devuelve el expediente para su ampliación.
11. Julián Torruano. Soldado condi-

- cional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
12. Jesús Ruiz Suso. Talla: 1,510. Excluido temporalmente. Util condicional.
15. Robustiano Bellot Villahoz. Util condicional. Justificó la excepción alegada.
16. Angel González González. Util condicional.
17. Alejandro Pérez Pedrosa. Pendiente.
18. Santiago Díaz. Pendiente de clasificación.
19. Manuel Vergara Borrego. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
21. Ricardo Ruiz Arias. Reclámese certificado de existencia en filas á la Comandancia de Carabineros de Estepona.
23. José Fernández Samperio. Soldado por haber resultado útil.
25. José Gutiérrez Calderón. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Saboya, por ser Primer Teniente.
26. Ramón González Colomer. Talla: 1,515. Excluido temporalmente.
29. Juan Mateo García López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
31. Manuel Ciria Jareño. Inútil, excluido temporalmente.
33. Diego Pérez Jurado. Reclámese las certificaciones que se indican en el expediente.
34. Blas López Oñate. Inútil, excluido temporalmente. Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Pendiente del reconocimiento del hermano.
38. Enrique Bustamante Medina. Inútil, excluido temporalmente.
39. Manuel Martín Ayelón. Pendiente de clasificación.
41. José Díaz Páez. Talla: 1,490, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
42. Antonio Asenjo Gismero. Talla: 1,510, excluido temporalmente.
43. Manuel Martínez Casado. Inútil, ídem íd.
44. Adrián Valdivia Cuesta. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
46. Evaristo Pérez Ocón, conocido por Luis Inútil, excluido temporalmente.
49. Onésimo Sarmentero Llorente. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
54. Agustín Berlangas Esteban. Util condicional.
57. Emilio Martínez Pérez. Talla: 1,527; reconocido inútil, excluido temporalmente y justificó la excepción alegada.
59. Marcelo Sánchez Bustamante Cristóbal. Util condicional.
61. Angel Berzal Loscos. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
63. Miguel Pardo Blanco. Talla: 1,540; reconocido inútil, excluido temporalmente.
64. Joaquín Campos Galindo. Pendiente de reconocimiento.
70. Miguel Fernández Largo Miquel. Talla: 1,512. Excluido temporalmente y justificó la excepción alegada.
71. Anastasio Fermín González de Leter. Talla: 1,405, íd. totalmen-
- te con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
72. Felipe Martínez de Saavedra Arbenz. Reclámese certificado de existencia en el 2.º Regimiento Mixto de Ingenieros.
73. Juan Lozano Ordóñez. Ídem íd. ídem 5.º Regimiento Montado de Artillería.
76. Domingo Alvarez González. Se devuelve el expediente para su ampliación.
77. Eduardo Ortiz. Talla: 1,530, excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.
78. Enrique Gazapo Valdés. Reclámese certificado á la Academia de Ingenieros.
79. Félix Fernández. Util condicional.
80. Donato González Gómez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
81. Manuel Sanz Espinosa. Pendiente de clasificación.
82. Félix Pascual Rodea. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
86. Gregorio García Rojo. Ídem ídem, ídem 2.º íd.
88. Angel Fernández Santa Cruz y Calvo. Inútil, excluido temporalmente, y justificó la excepción alegada.
90. Andrés Gómez García. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
91. Casimiro Amato Ibarrola. Pendiente de clasificación.
92. Angel Antelo Ayuso. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
100. Felipe Sebastián Ramos. Ídem por haber obtenido la talla de 1,558.
104. Angel Monterde Fernández. Ídem condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
106. Alberto Badillo. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
111. Alberto Rodríguez Alvarez. Reclámese certificado de existencia en el 2.º Regimiento Montado de Artillería.
114. Ramón Mozo Díaz. Pendiente.
116. Federico Ozcoide. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
117. Bernardo Moro Rodríguez. Se devuelve el expediente para su ampliación.
118. Julián de San Fulgencio Ruiz. Talla: 1,535. Inútil, excluido totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
119. Antonio Pereiro Caseiro. Soldado por haber obtenido la talla de 1,551.
120. Julio Sánchez López. Ídem condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
121. Enrique Bello Cano. Pendiente de reconocimiento.
122. José Plaza Fernández Pacheco. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
124. Aureliano Torrijos Valverde. Inútil, excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.
127. Crispulo Sanz Plana. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del artículo 87.
128. Francisco Javier Venero Fabierre. Util condicional.
130. Isaac Expósito Moreno. Pendiente de clasificación.
131. Angel Viruete Bachiller. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
132. Nicolás Muñoz Cano. Excluido como comprendido en la regla 10.ª del art. 88 de la Ley y Real orden de 31 de Enero de 1904.
133. Manuel Carro. Se devuelve el expediente para su ampliación.
134. José Quijada Villapadierna. Pendiente de clasificación.
136. Inocencio Guerrero Fernández. Reclámese certificado de existencia en el Batallón Cazadores de Barbastro.
140. Fausto Lozano Orejón. Inútil, excluido temporalmente.
143. Román Hernández García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
146. Antonio Cano Berzul. Talla: 1,494, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
149. Francisco Pascual Freijanes. Talla: 1,485, ídem íd. íd.
150. Manuel Feito González. Util condicional.
152. Fernando Francisco del Río Nicolás. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
153. Gustavo Urrutia González. Reclámese certificado á la Academia de Caballería.
154. Rafael Gordoncillo Vázquez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
155. José María Padorno Fernández. Talla: 1,503, excluido temporalmente.
156. Miguel de Pablo Duarte. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550 metros.
157. Jesús Merino Pérez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
158. Antonio Moreno Ballesteros. Talla: 1,541, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
159. Antonio del Río Rey. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
161. Faustino Hernández Cerceño. Util condicional.
162. Antonio Berbel Navarro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
164. Antonio Arias Olmo. Pendiente de curación.
167. Benito Oliveros Ruiz. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
168. Ricardo García Cerezo. Talla: 1,534. Excluido temporalmente. Util condicional.
176. Cristóbal del Rey Fernández Benito. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
179. Felipe Salcedo Bermejo. Inútil. Excluido temporalmente.
180. José Aldama Martín. Talla: 1,533. Inútil, excluido temporalmente.
182. Francisco Ramos. Reclámese certificado de existencia al Batallón Cazadores de Madrid.
183. Antonio Suárez Vila. Reclámese certificado de defunción.
184. Pedro Blanco Palacios. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
186. Francisco Graciano Ferrer del Val. Reclámese certificado de existencia al segundo Regimiento Mixto de Ingenieros.
187. Julián García Serrano. Talla: 1,534. Excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
190. Mario Alvarez Asenjo. Util condicional.
192. Julio Villa Inguanzo. Util condicional.
193. Juan Montil Zamora. Pendiente de clasificación.
196. Miguel Gómez Fernández. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
199. Gregorio Morera Rodríguez (conocido por Matías). Inútil, excluido temporalmente.
- Buenavista.
2. Deogracias Cazorla Valdivieso. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
5. Luis Diez Montesinos. Ídem íd. ídem.
17. Enrique Maycar y de Mur. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
34. Ramón Dendariena Tourné. Ídem ídem íd.
38. Enrique Roger Bounebar. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
61. Francisco Pérez Montero. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
74. Mateo Mille García. Ídem íd. íd.
135. Manuel Alonso Maillo. Oficiase al distrito para que clasifique á este mozo por haber sido licenciado.
170. Luis Urzáiz Guzmán. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
176. Jesús Torrega Travesí. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
193. Rafael Bouza y Ruiz de Apodaca. Excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.
194. Francisco Díez de Rivera Casares. Excluido por íd. íd.
199. Angel Criado González. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
203. Domingo Martínez Pisón y Nevot. Excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.
210. Luis López Ramírez. Inútil. Excluido temporalmente.
218. Emilio Nieves Hierro. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
223. Joaquín López Lanza. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
225. Diego Tejera López. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
266. Rafael Espinosa de los Monteros Bermejillo. Excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.
287. Luis Boix Ferrer. Ídem íd. íd.
295. Carlos Medina Moltó. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
354. Joaquín Aimerich Pacheco. Oficiase al distrito manifieste donde presta servicio por no estar en el Batallón Cazadores de Arapiles.
- Centro.
63. Antonio Alonso García. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.

64. Segismundo Alvarez y Rodríguez Villamil. Idem id.
69. Gregorio Hernández Rubio. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
93. Gabriel Peláez Redón. Idem id.
105. Pedro García Fontes. Idem id.
121. Patricio García Barrio. Idem id.
131. Manu l Castaño Boada. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
153. Adolfo Asensio Luque. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
189. Mariano Rodero Holgado. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
190. Manuel Abad López. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
212. Jacobo García y García Pretel. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
224. Juan José Casado Villanueva. Idem temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 81.
258. Pablo Mirecki Barch. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
262. Carlos Mohino Alonso. Idem id.
275. Arturo Trincocortos-Bernat Montero. Idem id.
296. Ramón Cuesta Arranz. Idem id.
304. Joaquín Hortelano Moreno. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
326. Maximiliano Ruiz Toledo Moralejo. Idem id. id.
359. Alberto Barbasán Cacho. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80 Congreso.
33. José Urbina Moreno. Excluido con arreglo al caso 7.º del art. 80.
41. Crisanto Rodríguez Barbeira. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
62. Ramón Calvo Jiménez. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
100. Juan Bautista Travesedo García Sancho. Idem id. id.
111. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés. Idem id. id.
125. Julián Saiz Martín. Idem temporalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 83.
129. Francisco de la Vega Quintanilla. Idem id. id. id.
146. Luciano Rivera García La Llave. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
263. Fermín Cernuda Illán. Idem id. idem.
264. Augusto García Viguera. Idem id. idem.
265. Faustino Valdés Hebia. Idem id. idem. Hospicio.
13. Gabriel Altérez Maruri. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
17. Francisco Moger Fernández. Idem idem 3.º del art. 83.
25. Luis Fresneda Rapado. Idem id. idem id.
27. Teófilo Jiménez Martín. Soldado por estar cumpliendo como voluntario.
48. Fernando García Díaz. Se ordena al distrito clasifique á este mozo por no estar ya prestando servicio como voluntario.
74. Francisco Luque Beltrán. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
111. Federico Suárez Blanco. Idem id. idem.
113. Ramón Morifigo Expósito. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
133. Valeriano Sánchez Lucas. Idem idem id.
144. Francisco García Alcocer. Idem idem id.
153. Guillermo Fabián Píera. Idem id. idem.
163. Mariano Graino Noriega. Idem id. idem.
168. José Hungría Jiménez. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
177. Juan Duró Mendoza. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
180. Luis Araus Lázaro. Idem id. id.
205. Eugenio Gómez García. Idem id. idem.
216. Luis de Oteyza Fornos. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
225. Tomás Mínguez Ariza. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
267. Andrés Villa Cerezo Idem id. id.
284. Eugenio Martín Gurpey. Idem id. idem.
309. Miguel Muñoz Mateos. Idem id. idem. Hospital.
58. José Ortuño Pérez. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
63. José Martínez Pascual. Idem id. id.
147. Juan Trujillo Franco. Idem id. id.
199. Julio Herranz Ruipérez. Idem id. idem.
240. Santiago Hoyos Blanco. Idem id. idem.
254. José Z. patero Serrano. Excluido temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 83.
326. Justo Garvisa Sandino. Excluido por fallecimiento.
335. José María Villar Muñoz Soldado por estar sirviendo como voluntario.
357. Inocencio Cánovas Ayala. Idem id. idem.
365. Enrique Martínez Falcón. Idem idem id.
404. Antonio Raule Asenjo. Idem id. id.
414. Ramón Ladrón de Guevara Guzmán. Excluido por fallecimiento.
416. Enrique Muriel Campos. Excluido temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 83.
417. Andrés Mariscal Ramos. Reclámese certificado de existencia en el Pen. l de Alcalá.
- Inclusa.
27. Manuel Barroso Jiménez. Oficiase al distrito para que clasifique á este mozo por haber dejado de ser voluntario.
62. Lorenzo Payo Aguado Oficiase al distrito para que manifieste en qué Penal se encuentra. pues no se halla en el de Ocaña.
141. Mariano Razpal Aguirre. Excluido temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 83.
146. Celedonio Sabas Huerta. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
203. José Sanz. Idem id. id.
218. Miguel Aznar Fernández. Oficiase á la Prisión de la Almunia de Doña Godina reclamando certifi-

- ficado de existencia del mozo en el mismo.
274. Julio Bueno Barahona. Soldado por estar sirviendo como voluntario. Latina.
264. Lorenzo Aguilera. Excluido con arreglo al caso 3.º del art. 83. Palacio.
56. Luis del Valle Galtier. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
90. Angel Velaz de Medrano Cenedese. Util condicion. l. Universidad.
40. José Mora Miramón. Excluido temporalmente con arreglo al caso 3.º del art. 83.
55. José Allende García. Reclámese certificado de existencia á la Comandancia de la Guardia civil de Málaga.
98. Domingo Martín Vigil. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
121. Luis Gonzaga del Ojo Fiestas. Excluido con arreglo al caso 4.º del art. 80.
160. José Jiménez González. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
239. Julián Sánchez Pérez. Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 80.
280. José Martínez del Valle. Soldado por estar sirviendo como voluntario.
309. Emilio Labraña Pérez. Excluido con arreglo al caso 5.º del artículo 80.
354. Amador García Franco. Soldado por estar sirviendo como voluntario.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año natural de 1912 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde accidental, Dámaso Carmena. (Núm. 3.229.)

### EL ALAMO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1912 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, á 19 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Manuel Cazorla. (Núm. 3.220.)

### MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1912, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que sean pertinentes.

Montejo de la Sierra, 17 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Esteban Cristóbal. (Núm. 3.187.)

### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Se anuncia al público que el proyecto

de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1912, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Puebla de la Mujer Muerta, 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Julián López. (Núm. 3.188.)

## Providencias judiciales

### Juzgados municipales.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Estanislao Urrutia Díaz, que dijo vivir en la Carrera de San Isidro, número 28, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 522 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Julio de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 3.142.)

(B.—1.915.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Rodríguez Cuevillas, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 351 del año 1911, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Julio de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 3.143.)

(B.—1.916.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Fernando Romero, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.334 de 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Julio de 1911.—V.º B.º Padilla.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 3.144.)

(B.—1.917.)

### IMPRESA «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—MADRID